

**CONCEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

**ORDENANZA N° 1.764****CREANDO PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA DIVERSIDAD**

Concejo Deliberante, 02 de Diciembre de 2.020.-

**VISTO:**

La necesidad de exhibir, mediante cartelera, la problemática referida a la violencia de género, cómo proceder y brindar difusión de los números de teléfonos útiles de contacto en locales comerciales, entidades públicas, privadas y también en eventos que se organicen públicamente en la ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades fundamentales.-

Que el problema de la violencia contra las mujeres es, por tanto, un problema grave, amplio y de enorme complejidad, al ser un hecho frecuente en el trabajo, dentro del ámbito familiar, en la escuela y en la sociedad.-

Que la falta de información, el miedo, la vergüenza, provocan un sentimiento de culpabilidad erróneo en las víctimas que contribuye a agravar dicha situación; sobre todo con la repetición hasta el hartazgo de imágenes agresivas en los medios de comunicación.-

Que la alarma social generada en estos últimos años, ha llevado a las diferentes Instituciones Públicas, a desarrollar una serie de medidas urgentes, materializadas en el caso concreto debiendo llevar adelante estrategias para evitar la violencia hacia las Mujeres.-

Que la Ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir y Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en donde desarrollan sus relaciones interpersonales”, establece específicamente la necesidad de existencia de “políticas públicas” para prevenir, sancionar, y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.-

Que disponer de cartelera informativa a tal fin constituye una política pública de información ciudadana, y resulta eficaz para la toma de conciencia de la población toda.-

Que creemos que el Estado ante estas situaciones, debe disponer de todas las medidas a su alcance a fin de revertir este problema con el que, a diario, deben convivir muchas mujeres.-

Por ello:

***EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA***

**ARTÍCULO 1º):** Crease el programa de Difusión y Prevención de todo tipo de Violencia contra las Mujeres y la Diversidad, a través de la confección de cartelería, folletos, banners, flyers, etc. Diseñados por el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, y/o a través de la Secretaría de Mujeres, Genero y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 2º):** La cartelería informativa deberá ser ubicada en lugares de acceso a oficinas y/o establecimientos públicos y/o privados, de fácil visualización y lectura de su contenido.-

La exhibición será obligatoria en las dependencias municipales y **se invitará** a las dependencias nacionales y/o provinciales con sede en nuestra ciudad a su exhibición .- Igualmente se invitará a exhibir la cartelería diseñada a tal fin a los comercios locales, fábricas, consultorios profesionales, instituciones privadas, ONG locales, entidades deportivas, etc.-

**ARTÍCULO 3º):** A quienes inicien el trámite de habilitación y registración del comercio, o renueven una habilitación existente, se les ofrecerá la cartelería informativa pertinente.-

**ARTÍCULO 4º):** Los Organizadores de eventos públicos o privados, al solicitar la habilitación podrán retirar la cartelería informativa a fin de cumplir con la exhibición de la misma en lugares que aseguren el fácil acceso y la correcta visualización de la información presentada.-

**ARTÍCULO 5º):** El área de Prensa, dará amplia difusión a la cartelería que se confeccione a través de la página web oficial y las diferentes plataformas de comunicación.-

**ARTÍCULO 6º):** Comuníquese, etc..- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR J.MANSILLA**  
*Secretario*  
CONCEJO DELIBERANTE

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
*Presidente*  
CONCEJO DELIEBERANTE